



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1456 -2016-UNAP

Iquitos, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 356-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral n.º 1388-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1388-2016-UNAP, de fecha 25 de noviembre de 2016 se resuelve conferir el título profesional de Cirujano Dentista a un grupo de ex alumnos entre ellos a doña Giuliana Cárdenas Tangoa, de acuerdo al Informe n.º 324-2016-AGT-SG-UNAP;

Que, mediante Informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector, rectificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1388-2016-UNAP, precisando que se confiere el título profesional de Cirujano Dentista a Giuliana Cárdenas Tangoa, en vez de: Guillana Cárdenas Tangoa;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material de la Resolución Rectoral n.º 1388-2016-UNAP, del 25 de noviembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

Facultad de Odontología

- Cirujano Dentista
- “...
- 7. Giuliana Cárdenas Tangoa...”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

Facultad de Odontología

- Cirujano Dentista
- “...
- 7. Giuliana Cárdenas Tangoa...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1388-2016-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,FO,OGAA,AGT,Leg,Int,Arch(2).
mpc



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)